



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°569-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 329-2025-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 27680 y 28607, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones. Por su parte, de conformidad al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM¹, Reglamento del Decreto Legislativo 276 (en adelante el Reglamento) precisa que la asignación a un cargo siempre es temporal. En tal sentido, los artículos 75 y 76 de la citada norma² establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro de la Entidad se efectúa teniendo en consideración su experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo una de las acciones administrativas de desplazamiento la rotación;

Que, en lo concerniente a la rotación, el artículo 78 del Reglamento³ la define como la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. En tal contexto, la normatividad que regula el régimen laboral de la carrera administrativa permite que cada Entidad organice sus recursos humanos según sus prioridades y objetivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2025-MDCC se designó en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a la Abg. Milagros Yulemy Rossel Mejía; habiendo desempeñando el cargo hasta el 16 de diciembre de 2025, al haberse aceptado su renuncia;

Que, el servidor Andrés Teodoro Benavente Ramos se venía desempeñando en el cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 238-2024-GM-MDCC; no obstante, actualmente, existe la necesidad institucional de ocupar dicha plaza de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, la misma se encuentra vacante; por lo que resulta necesario implementar la acción de desplazamiento de personal que nos permita garantizar que no se interrumpa la funcionalidad de la institución relacionada a la ejecución de las funciones en dicha Sub Gerencia, evitando de esta manera que se pueda afectar el servicio brindado por esta unidad orgánica;

Que, al respecto según Informe Técnico N° 000746-2022-SERVIR/GPGSC, se establece que: "en virtud de su poder de dirección, el empleador tiene la facultad de disponer la rotación de su personal por necesidad institucional, debiendo cumplir para ello con las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 como en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal". Por tal motivo, considerando que la plaza se encuentra vacante y corresponde al nivel que ostenta, en su condición de servidor de carrera;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N.º 13-92-INAP-DNP y el artículo IV literal j) del Decreto Supremo N° 004-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER a partir del 18 de diciembre de 2025 la ROTACION DEL SERVIDOR ANDRES TEODORO BENAVENTE RAMOS al cargo de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (plaza ocupacional de origen), a efecto de que asuma sus funciones y responsabilidades conforme al Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; ello sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo al servidor Andrés Teodoro Benavente Ramos, a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Despacho de Alcaldía y áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

